



FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



Córdoba, 10 MAR 2016

VISTO:

La nota presentada por Secretaría de Asuntos Académicos, por la cual solicita la designación como Personal de Gabinete del Abog. Oscar Ghibaudo, para cumplir funciones de Asesor Jurídico del Área de Concursos de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que el Abog. Ghibaudo viene desempeñando tareas de Asesor Jurídico del Área de Concursos y de Encargado de Sumarios;

Que por la naturaleza de la función dicho personal cesa automáticamente en sus funciones al término de la gestión de la autoridad en cuya jurisdicción se desempeña, o antes si así lo dispusiera dicha autoridad;

Que en otros casos de similares características la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad se ha expedido en forma favorable a través de sus Dictámenes 23.660 y 23.796;

Que esta alternativa de revista, puede ser aplicada en el marco de las disposiciones de la Ley de Educación Superior (art. 59º, inc. b) que establece que las universidades pueden fijar su política salarial y de administración de personal, en el marco de la autonomía y autarquía universitaria reconocida por la Constitución Nacional (art. 75º, inc. 19);

Que mediante Resolución Decanal N° 11/2016 se aceptó la renuncia condicionada al otorgamiento del beneficio jubilatorio presentada por el Prof. Ghibaudo, a los cargos en que revista en esta Facultad; por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
RESUELVE:**

Art. 1º.- Designar como Personal de Gabinete en la Secretaría de Asuntos Académicos al Abogado Oscar Raúl Ghibaudo (Legajo N° 18.870), para cumplir funciones de Asesor Jurídico del Área de Concursos de esta Facultad, a partir del 1º de abril de 2016 y mientras permanezca en gestión la autoridad a que es afectada, o antes si ésta así lo definiere.

Art. 2º.- Retribuir las funciones del Abog. Ghibaudo, con una asignación presupuestaria de treinta (30) horas cátedra mensuales, erogación que será afrontada con fondos provenientes del inciso I de la Facultad (Fuente 11).

Art. 3º.- El Abog. Ghibaudo deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba, con copia de la presente en el término de 10 (diez) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 44º de la Ordenanza HCS N° 09/2009.

Art. 4º.- Comuníquese y archívese.

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretaría Técnica
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas

RESOLUCIÓN DECANAL N°

140